

PADRE LAS CASAS, 20 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 03703, de fecha 27 de diciembre de 2011, que declara Estado de Emergencia por déficit de agua para consumo humano, en los sectores rurales de la comuna de Padre Las Casas.
- 5.- La cotización en formulario municipal N° 0010819, de fecha 28 de diciembre de 2011, por la suma total de \$4.800.000.- de la empresa TRANSPORTES NIAGARA LTDA.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 003753 de fecha 29 de diciembre de 2011, que autoriza y ordena la contratación directa de la empresa TRANSPORTES NIAGARA LTDA., RUT N° 78.967.240-7, por la suma total de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de arriendo de 2 camiones aljibes para cubrir déficit de agua en sectores rurales de la comuna de Padre Las Casas, por \$2.400.000.-, impuestos incluidos, cada uno.
- 7.- La solicitud de pedido N° 02 de 30 de diciembre de 2012, por la suma de \$4.800.000.- a nombre de TRANSPORTES NIAGARA LTDA.
- 8.- La orden de compra N° 2546-1-SE12, de fecha 02 de enero de 2012, por la suma total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 9.- El artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.885 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 1456, de fecha 08 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal.
- 12.- El Contrato de prestación de servicios de transporte y distribución de agua, de fecha 01 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "TRANSPORTES NIAGARA LTDA.", por la suma total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 445, de fecha 08 de febrero de 2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de transporte y distribución de agua de 23 de enero de 2012, por la suma total de \$2.400.000.- impuestos incluidos, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "TRANSPORTES NIAGARA LTDA.",
- 14.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en mérito de lo establecido por el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.885 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, **los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor**, circunstancia que se configura respecto de la contratación de servicios de transporte y distribución de agua señalado en el Visto N° 6 precedente, los cuales comenzaron a prestarse con fecha 02 de Enero de 2012, por un monto total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 2.- Que, por un error administrativo involuntario, se suscribió con fecha 01.02.2012, el contrato correspondiente respecto de los servicios indicados en el número precedente, aprobándose el contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 445, de fecha 08 de febrero de 2012, indicándose en éste último como fecha de contrato que aprobó, el 23.01.2012, en circunstancias que tenía fecha 01.02.2012.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Contrato de Prestación de servicios de transporte y distribución de agua, de fecha 01 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "TRANSPORTES NIAGARA LTDA.", por la suma total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, teniendo por formalidad suficiente la emisión de la orden de compra N° 2546-1-SE12, de fecha 02 de enero de 2012, por la suma total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos y su correspondiente aceptación por el prestador.

2.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 445 de fecha 08 de Febrero de 2012, a fin de subsanar el error administrativo descrito en el Considerando N° 2 precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPT/KG/gi

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Finanzas-Adquisiciones
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

ID 98259.-



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)